COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
Comandancia
*****

Asunción, 28 de octubre de 2020.-

RESOLUCIÓN N° 140/2020

QUE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 04/2020 PARA "SERVICIOS DE CEREMONIAL Y HOSPEDAJE", EN LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 04/2020– ID: 377.423.----------

VISTO: La Nota N° 964 de fecha 28 de octubre de 2020, del Centro Financiero N° 2 Comando del Ejército, elevado por el conducto jerárquico correspondiente.----------

CONSIDERANDO: Que, en la mencionada nota solicita la Ampliación del Contrato N° 04/2020 **PARA "SERVICIOS DE CEREMONIAL Y HOSPEDAJE", EN LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 04/2020– ID: 377.423.** ----------

Que, la presente solicitud obedece a la finalidad de contar en disponibilidad inmediata de los bienes y servicios indicados en dicha nota, para el normal desarrollo de las actividades institucionales.----------

Que la Ley N° 2051/03 **"De Contrataciones Públicas"**, en su Art. **Artículo 63.- Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios-** expresa: "*……Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos… Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello…* ".----------

Que, la **UOC del Centro Financiero N° 2** se expidió en los términos de su Dictamen N° 96 de fecha 27 de octubre de 2020, donde se recomienda elevar el presente expediente a consideración del Señor Comandante del Ejército a los efectos de que se dicte la Resolución a lo solicitado, con la Adenda del Convenio respectivo.----------

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la Ley N° 3439/07 "Que modifica la Ley 2051/03" y el Decreto reglamentario N° 21909/03, confiere facultades al Comandante del Ejército como Máxima Autoridad de la Convocante.----------

POR TANTO: en uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 2051/03, la Ley N° 3439/07 y sus Decretos Reglamentarios: ----------

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN * COMANDO DEL EJÉRCITO * COMANDANCIA * EJÉRCITO PARAGUAYO

EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO
R E S U E L V E:

1°- Disponer la Ampliación del **CONTRATO Nº 04/2020 PARA "SERVICIOS DE CEREMONIAL Y HOSPEDAJE", EN LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 04/2020– ID: 377.423,** en la Cláusula que se expresa a continuación:

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO. EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.----------

LOTE NRO: 2					HUMBERTO COLMAN	
COMANDO DEL EJERCITO , Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No						
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	Placa recordatoria	Unidad	CAJA	2	320.000	640.000
2	Placa recordatoria	Unidad	CAJA	6	360.000	2.160.000
12	Artesania en filigrana	Unidad	UNIDAD	3	60.000	180.000
TOTAL AMPLIADO						**2.980.000**

MONTO AMPLIADO ESCUELA DE CABALLERIA (RC 4): Gs. 2.980.000 (Guaranies dos millones novecientos ochenta mil).----------

2°.- Imputar los montos ampliados con cargos a los créditos asignados en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2020, al siguiente Programa y Sub Programa Presupuestario:

HUMBERTO COLMAN									
TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	OF	DPTO.	Unidad Responsable	AMPLIADO
1	1	0	31	281	10	1	11	RC4	2.980.000
TOTAL AMPLIADO									**2.980.000**

MONTO TOTAL A SER AMPLIADO: Gs. 2.980.000 (Guaraníes dos millones novecientos ochenta mil).----------

3°.- Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones realice los trámites necesarios para formalizar la adenda respectivas y las gestiones pertinentes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).----------

4°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.----------

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN · COMANDO DEL EJÉRCITO · COMANDANCIA · EJÉRCITO PARAGUAYO

GRAL EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZALEZ
Comandante del Ejército